

9619 *RESOLUCIÓN de 8 de abril de 1999, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se declara equivalente el curso de especialización en lengua extranjera (inglés), organizado por la Universidad Pontificia de Salamanca.*

Examinada la petición de equivalencia formulada por la Federación Española de Religiosos de la Enseñanza de Castilla y León (FERE), relativa al curso de especialización en lengua extranjera (inglés) organizado a través de la Universidad Pontificia de Salamanca y que fue convocado según la normativa de la Orden de 11 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 23),

Considerando que el citado curso reúne los requisitos que en cuanto a condiciones de acceso y contenidos básicos de formación establece la Orden de 11 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 23), por la que se homologan cursos de especialización para el profesorado de Educación Infantil, de Educación Primaria, de Educación Especial y del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria y de habilitación para los profesionales de primer ciclo de Educación Infantil,

Esta Secretaría General ha resuelto:

Primero.—Declarar equivalente el curso de especialización de lengua extranjera (inglés), organizado por la Universidad Pontificia de Salamanca, de acuerdo con lo establecido en el apartado duodécimo de la Orden de 11 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Segundo.—Dicha declaración de equivalencia implicará la correspondiente homologación del curso realizado.

Tercero.—La entidad organizadora deberá enviar a la Subdirección General de Formación del Profesorado acta de evaluación final, donde se relacionarán las personas que superen dicho curso con evaluación positiva, así como las que no lo hayan superado y su causa.

Madrid, 8 de abril de 1999.—El Secretario general, Roberto Mur Montero.

Excmo. y Mgfc. Sr. Rector de la Universidad Pontificia de Salamanca e Ilma. Sra. Subdirectora general de Formación del Profesorado.

9620 *RESOLUCIÓN de 8 de abril de 1999, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se declara equivalente el curso de especialización en Educación Especial (Pedagogía Terapéutica), organizado por la Universidad Pontificia de Salamanca.*

Examinada la petición de equivalencia formulada por la Federación Española de Religiosos de la Enseñanza de Castilla y León (FERE), relativa al curso de especialización en Educación Especial (Pedagogía Terapéutica) organizado a través de la Universidad Pontificia de Salamanca y que fue convocado según la normativa de la Orden de 11 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 23),

Considerando que el citado curso reúne los requisitos que en cuanto a condiciones de acceso y contenidos básicos de formación establece la Orden de 11 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 23), por la que se homologan cursos de especialización para el profesorado de Educación Infantil, de Educación Primaria, de Educación Especial y del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria y de habilitación para los profesionales de primer ciclo de Educación Infantil,

Esta Secretaría General ha resuelto:

Primero.—Declarar equivalente el curso de especialización en Educación Especial (Pedagogía Terapéutica), organizado por la Universidad Pontificia de Salamanca, de acuerdo con lo establecido en el apartado duodécimo de la Orden de 11 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Segundo.—Dicha declaración de equivalencia implicará la correspondiente homologación del curso realizado.

Tercero.—La entidad organizadora deberá enviar a la Subdirección General de Formación del Profesorado acta de evaluación final, donde se relacionarán las personas que superen dicho curso con evaluación positiva, así como las que no lo hayan superado y su causa.

Madrid, 8 de abril de 1999.—El Secretario general, Roberto Mur Montero.

Excmo. y Mgfc. Sr. Rector de la Universidad Pontificia de Salamanca e Ilma. Sra. Subdirectora general de Formación del Profesorado.

9621 *ORDEN de 9 de abril de 1999 por la que se aprueba la denominación específica de «Las Encinas» para el Instituto de Educación Secundaria de Villanueva de la Cañada (Madrid).*

En sesión del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria de Villanueva de la Cañada (Madrid), código 28046303, se acordó proponer la denominación de «Las Encinas» para dicho centro.

Visto el artículo 3 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Real Decreto 83/1996, de 26 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 21 de febrero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo,

Este Ministerio ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Las Encinas» para el Instituto de Educación Secundaria de Villanueva de la Cañada (Madrid), código 28046303.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 9 de abril de 1999.—P. D. (Orden de 17 de junio de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 19), el Director general de Centros Educativos, José Antonio Cagigas Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.

9622 *ORDEN de 25 de marzo de 1999 por la que se ejerce el derecho de tanteo para el Estado sobre varios lotes en subasta celebrada el día 24 de marzo.*

A propuesta del Director general del organismo autónomo Biblioteca Nacional y en aplicación del artículo 41.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, he resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo por el Estado sobre los lotes que se relacionan en el anexo y que fueron subastados el día 24 de marzo de 1999 en la sala «Fernando Durán», de Madrid, calle Lagasca, 7, Madrid.

Segundo.—Que se abone a su propietario el precio total de remate por importe de 2.325.000 pesetas, más los gastos correspondientes que deberá certificar la sala de subastas.

Tercero.—Los lotes se adquieren con destino a la Biblioteca Nacional, quedando depositados en su departamento de Patrimonio Bibliográfico.

Lo que comunico a V.E. y a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 25 de marzo de 1999.

RAJOY BREY

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del organismo autónomo Biblioteca Nacional.

ANEXO

270. Correspondencia de Lorenzo Hervás y Panduro conteniendo 60 cartas autógrafas, 270 remitidas a él y otros documentos personales. 2.000.000 de pesetas.

520. Herrera, Alonso de. Libro de Agricultura de... que trata de la labranza de los campos... Pamplona, 1605. 325.000 pesetas.

9623 *ORDEN de 30 de marzo de 1999 por la que se ejerce, para la Generalidad Valenciana y para el Ministerio de Educación y Cultura, el derecho de tanteo sobre bienes del patrimonio bibliográfico y documental en subastas públicas, celebradas los días 11 y 22 de marzo de 1999.*

A propuesta de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, en aplicación del artículo 41.3 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, he resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para la Dirección General de Promoción Cultural, Museos y Bellas Artes de la Generalidad Valenciana y para la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas del Ministerio de Educación y Cultura, sobre los lotes que se recogen en el anexo, los cuales figuran descritos en los catálogos de las subastas, celebradas los días 11 y 22 de marzo de 1999, respectivamente, en la «Casa de Subhastes», de Barcelona, y en la «Sala de Arte y Subastas Durán, Sociedad Anónima», de Madrid.

Segundo.—Las salas subastadoras y las citadas instituciones acordarán las medidas que estimen convenientes para la entrega de los lotes y para